CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

Emisión a cargo de la Dirección de Producto y Empleo Nacional del Viceministerio de Industria

Es un mecanismo de apoyo a la Producción y al Empleo Nacional, a través de los Procesos de Contrataciones Públicas, establecido en la <u>Ley Nº 4558/2011.</u>

REQUISITOS

EN CASO QUE SEA UNA INDUSTRIA

- Registro Industrial (RIEL).
- Habilitación de la SEAM.
- Registro Sanitario Producto Alimenticio. (R.S.P.A) (Industria Alimenticia).
- Registro de Establecimiento. (R.E.) (Industria Alimenticia)
- Registro Sanitario (R.S.) (Industria Farmacéutica).
- Planilla de I.P.S.
- Proceso Productivo.
- Cumplimiento Tributario.

EN CASO QUE SEA UNA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS

- Estar inscripto en REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) y adjuntar los siguientes documentos en formato PDF.
- Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.
- Factura Legal vigente (una copia en blanco para verificar Timbrado vigente).
- Certificado de Cumplimento con el Seguro Social de IPS vigente.
- Declaración Jurada en hoja membretada de la persona física y/o Jurídica donde expresa que el 70% o más del personal contratado es de nacionalidad Paraguaya.

BENEFICIO PRINCIPAL

La misma dispone que en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo, se otorgara un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento) a favor de los productos y servicios de Origen Nacional.

Portal: www.vue.org.py

Teléfonos: 616-3155/616-3098/616-3149

Fuente: DPEN









SISTEMA UNIFICADO DE APERTURA Y CIERRE DE EMPRESAS

del Viceministerio de Industria

El SUACE concentra en una sola dependencia todas las instituciones involucradas en el proceso de constitución (Apertura y/o Formalización), para el funcionamiento de las empresas de diversos tipos, rubros y escala de inversión.

REQUISITOS PARA UNIPERSONALES Y JURÍDICAS

- 1. Completar el Formulario del SUACE (N° 1 para Unipersonales o N° 2 para Jurídicas).
- 2. Fotocopia Autenticada de cédula de identidad del titular para Unipersonales.
- 3. Fotocopia Autenticada de cédula de identidad del representante legal, **directivos y socios** (ambas caras en una sola hoja), para Jurídicas .
- 4. Fotocopia de Constancia de inscripción en la SET
- 5. Fotocopia de Formulario de Renta presentado a la SET (Ejercicio Fiscal cerrado).
- 6. Fotocopia simple de la **Ubicación georreferenciada del local**, con los nombres de las calles.
- 7. Fotocopia simple de **Factura de Servicio Público (ANDE o ESSAP o COPACO)** que cuenten con Cta. Cte. Ctal., o Factura de impuesto inmobiliario, que no supere los 90 días desde la fecha de emisión
- 8. Copia de Constitución de Sociedad inscripta en los Registros Públicos (para Jurídicas).

Portal: <u>www.vue.org.py</u> Teléfonos: 525-885

Fuente: SUACE









REQUISITOS SOLO PARA JURÍDICAS

DOCUMENTOS A CARGO DEL ESCRIBANO

- * Escritura Pública, (1 Original + 3 fotocopias autenticadas)
- * Formulario N° 01, de la Dirección Gral. de Registros Públicos Caratula Rogatoria- (Original). (Sellada y firmada por el Escribano).
- * Formulario N° 14 o N° 15, de la Minuta de Inscripción para personas Jurídicas y Asociaciones y Registro Público de Comercio (2 Originales)
- * Dictamen de Abogacía del tesoro (2 Copias). Solicitar el Dictamen indicando que los tramites se realizaran a través del SUACE
- * Liquidación del Pago de las tasas en los siguientes conceptos (2 Copias):
 - Tasa judicial por inscripción en el Registro de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio (2 pagos)
 - Tasa especial (dos pagos)

Además de los requisitos generales mencionados, se deben adjuntar las siguientes documentaciones

EN CASO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (S.R.L.)

* Boleta de Depósito del BNF del capital integrado en efectivo, **2 (dos) fotocopias autenticadas** . En caso de integración de bienes no dinerarios, deberá justificarse con los documentos legales que prueben el valor de lo integrado.

EN CASO DE SOCIEDAD CONSTITUIDA EN EL EXTRANJERO (SUCURSAL)

- * Escritura Pública Original, donde consta la protocolización de los siguientes documentos:
 - a) Estatuto de Constitución del país de origen, debidamente legalizado (original)
 - b) Acuerdo o decisión de crear la Sucursal o Establecimiento en el Paraguay, debidamente legalizado,
 - c) Establecer una representación con domicilio en el país.
 - d) Acreditar que la sociedad ha sido constituida de acuerdo a las Leyes de su país.
- * Justificación de la decisión de crear la Sucursal o representación, el capital que se le asigne y la designación de los representantes legales.
- * PARA LOS EXTRANJEROS: CEDULA DE IDENTIDAD PARAGUAYA (Titulares/Directivos o apoderados de la empresa). (1 copia autenticada).

Portal: <u>www.vue.org.py</u> Teléfonos: 525-885

Fuente: SUACE









REGISTRO INDUSTRIAL EN LÍNEA

A cargo de la Coordinación de Registro Industrial del Viceministerio de Industria

Es un mecanismo mediante el cual una empresa se da a conocer difundiendo los productos que elabora, el sector industrial al que pertenece, la ubicación geográfica de su empresa y los datos para que potenciales clientes puedan entablar comunicación con Ud.

REQUISITOS

A NIVEL DE EMPRESA, a ser publicados en el sistema

Cedula tributaria RUC
Certificado de cumplimiento tributario.
Cédula de identidad de lo propietarios/directivos de la empresa.

Balance general; estado de resultados y formulario impositivo N.º 101 o 106 o 108 o 114.

Cuadro de revalúo de maquinarias y equipos. Escritura Pública de Constitución de Sociedad. Acta de la última asamblea de socios.

DOCUMENTACIONES EN CASO DE SOLICITAR BENEFICIOS O INCENTIVOS FISCALES

Copia Autenticada de la Licencia Ambiental expedida por la Secretaria del Ambiente (SEAM) o constancia de inicio de trámites de la misma Copia simple del Comprobante de pago de la tasa Verificación Técnica del

Informe de verificación Técnica

Registro Industrial.

A NIVEL DE ESTABLECIMIENTO, a ser publicados en el sistema

Título de Propiedad o Contrato de Alquiler del inmueble del establecimiento industrial.

Fotografías de la planta: fachada, áreas de proceso principal, materias primas principales, productos elaborados, y maquinarias principales Diagrama explicativo del proceso de producción de los principales productos elaborados.

Copia autenticada del comprobante de pago de la Patente Municipal expedida por el Municipio donde se halle el establecimiento a registrar. Licencia ambiental del establecimiento industrial a registrar, en el caso de que la empresa solicite acogerse a algún beneficio otorgado por programas administrados por el MIC.

BENEFICIO PRINCIPAL

Podrá realizar su solicitud para obtener beneficios establecidos en leyes y programas administrados por el MIC, como ser: incentivos a la importación de bienes de Capital en el marco de la Ley 60/90; liberación de pago de aranceles a la importación de materias primas para utilizar en sus procesos productivos; obtención del certificado de origen para participar en licitación pública nacional e internacional, acogiéndose al beneficio del margen preferencial sobre precios ofertados.

Portal: <u>www.vue.org.py</u>

Teléfonos: 616 3065/616-3092

Fuente: SUACE









OFICINAS REGIONALES DEL MIC

A cargo de la Dirección General de Desarrollo Regional del Viceministerio de Industria

Son ventanillas de atención del Ministerio de Industria y Comercio, situadas estratégicamente en los principales departamentos del país.

ORMICs

- •Concepción, **Departamento de Concepción** Teléfono: (0331) 242 499
- •Caacupé, **Departamento de Cordillera** Teléfono: (0511) 244 790
- •Villarrica, **Departamento de Guairá** Teléfono: (0981) 207 459
- •Coronel Oviedo, **Departamento de Caaguazú** Teléfono: (0521) 202 581

- •Encarnación, **Departamento de Itapúa** Teléfono: (071) 204 432
- •Ciudad del Este, **Departamento de Alto Paraná** Teléfono: (061) 518 105 int. 1003
- Pilar, **Departamento de Ñeembucú** Teléfono: (0786) 232 329
- •Pedro Juan Caballero, **Departamento de Amambay** Teléfono: (0336) 272 611

BENEFICIO PRINCIPAL

Descentralización de los servicios ofrecidos por la institución y/o articulación con todas las dependencias del MIC.

Portal: www.vue.org.py

Teléfonos: 616 3101/616 3102/616 3104

Fuente: DGDR









REGIMEN DE MATERIAS PRIMAS

A cargo de la Dirección de Regímenes Especiales del Viceministerio de Industria

Es un mecanismo de fomento a la inversión y estimular a las empresas industriales existentes, mediante liberaciones arancelarias, mejorando las condiciones de competitividad de las industrias como fuente generadora de empleos y de valor agregado, y en especial para estimular la creación y el crecimiento de las PYMES.

REQUISITOS GENERALES

Paso 1: Registrarse como industria en el Registro Industrial en Línea (RIEL). Teléfono: 021-616 3092.

Paso 2: Solicitar un usuario y contraseña a la Ventanilla Única de Exportación (VUE) para acceder a la plataforma.

Teléfono: 021-513 536/8. Link: http://www.vue.org.py/

Paso 3: Presentación del Programa de Producción Anual (PPA), a través de la plataforma VUE.

Una vez autorizado el PPA se podrá proceder a la solicitud de importación, la cual, una vez autorizada concedería el beneficio de arancel 0%

Paso 4: Presentación de Solicitudes de Importación, a través de la plataforma VUE.

Paso 5: Presentación del Informe Bimestral, a través de la plataforma VUE.

Los informes bimestrales tienen fecha de vencimiento de presentación; por ende, una vez vencido dicho plazo, la plataforma bloquea al usuario hasta la autorización del informe respectivo para la realización de más solicitudes.

BENEFICIO PRINCIPAL

Mediante este régimen, las industrias podrán gozar del beneficio de importación de materias primas e insumos con un arancel aduanero del cero por ciento (0%), cuando se demuestre que los mismos son utilizados como tales en sus propios procesos productivos y que no registren producción nacional.

Portal: www.vue.org.py
Teléfonos: 616 3082 / 3086

Fuente: DRE









SISTEMAS PRO BONO

Convenio – SUACE - BERKEMEYER

- Gratuidad en la firma de solicitudes de Matrícula del Comerciante para empresas que inicien los procesos de formalización para la obtención de la Cédula MIPYMES.
- Desarrollo de capacitaciones especializadas, en aspectos legales para conformación de empresas, estructura financiera, organización laboral, temas tributarios y otros.
- Asesoría legal a MIPYMES en temas relacionados a aspectos societarios, contratos, instrumentos financieros, temas tributarios y propiedad intelectual.

Convenio - DINAPI - ASIPI

Exoneración de los honorarios profesionales para el registro de hasta 3 marcas, **Para MIPYMES con Cédula**.

Abonando solo:

- Gastos de Tasas y
- Publicación Vía Electrónica

Teléfonos: 616-3044 Fuente: SUACE - DINAPI







BENEFICIOS PARA MIPYMES





RESOLUCIÓN MIC Nº 874/2019

"POR LA CUAL SE ACTUALIZAN LAS TASAS POR LA EMISIÓN DE CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS, CORRESPONDIENTES A TRAMITES EFECTUADOS ANTE LAS DEPENDENCIAS DE LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE INDUSTRIA Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES NÚMEROS 346 Y 1.060 DE FECHAS 31 DE MARZO Y 22 DE AGOSTO DE 2016"

MICROEMPRESAS se encuentran **exentas** de los pagos de tasas en certificaciones y registros tramitados en el MIC

PYMES abonan tasas preferenciales.

Viceministerio de MIPYMES

Viceministerio de Viceministerio de Industria

Viceministerio de Comercio

BENEFICIOS PARA MIPYMES

Teléfonos: 616-3044

Fuente: MIC









REGIMEN LABORAL SIMPLIFICADO EN EL MTESS

Resolución MTESS № 351/2016

Articulo 45.- CONTRATO DE TRABAJO DE TIEMPO DETERMINADO, expresa: "Las *Micro* empresas y *Pequeñas* empresas podrán celebrar contrato de trabajo de plazo determinado por hasta 12 (doce) meses de duración, el mismo será prorrogable por igual plazo, a cuyo vencimiento, el contrato concluirá sin obligación de pre avisar ni de indemnizar.

A la categoría de *Microempresa*, la autoridad Administrativa del Trabajo podrá autorizar el pago de salarios sobre una base no inferior al 80% del salario mínimo legal establecido para actividades diversas no especificadas, durante los 3 (tres) primeros años contados desde su formalización.

Artículo 46.- REGISTRO UNICO DE PERSONAL (RUP).

En las Micro y Pequeñas empresas quedarán sustituidos los libros exigidos por el Código del Trabajo y demás normas jurídicas laborales, por un Registro Único de Personal anexo al Registro Único del Sistema Unificado de Apertura de Empresas.

CENTRO DE APOYO A MIPYMES

Dependiente de la Dirección General de Inspección, creado a fin de evacuar cualquier tipo de consulta y/o asesoramientos laborales.

Teléfonos: 0961 474 329

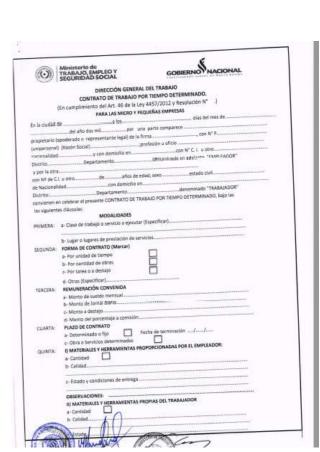
Fuente: MTESS











TASAS DIFERENCIADAS EN EL INAN

Resolución N° 154 del 07/04/2015 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Beneficios

Reducción de Aranceles al 50% para:

- RE Registro de Establecimientos
- RSPA Registro Sanitario de Productos Alimenticios



Teléfonos: 294 073 Fuente: INAN









CONTRATACIONES PÚBLICAS DIFERENCIADAS

Objetivo

Fortalecer las capacidades de las MIPYMES nacionales para concretar negocios mediante la inclusión de las mismas al listado de proveedoras del Estado Paraguayo.

Beneficios para MIPYMES

Subasta de Baja Electrónica: cuando en el término del periodo aleatorio, la diferencia de precio entre una de mayor rango y una de menor rango, es de hasta 5% para LCO y LPN, 10% para CD.

Finanpyme: A través de este producto, la DNCP y el sector financiero privado se unen para apoyar a las Mipymes proveedoras del Estado facilitando el acceso de las mismas a mecanismos de financiamiento que les permitirán cumplir con un contrato suscripto con alguna Institución Pública.



Teléfonos: 415 4000

Fuente: DNCP







